



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO : 5677/2022
 ORDINARIO
 N°
 ANT. : SMA RES. EXE. 3 ROL
 F.013.2021
 MAT. : Respuesta a RES. EX. N°3/ ROL
 F-13-2021
 RANCAGUA 09/11/2022

DE : CRISTIAN RODRIGO PAVEZ - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACION MUNICIPAL
 A : OFICINA REGIONAL DE OHIGINS - SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 LILIAN SOLIS SOLIS - FISCAL INSTRUCTORA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y
 CUMPLIMIENTO - SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

De nuestra consideración.

Respecto de su solicitud de información, referente a la Persona Jurídica Panadería Alamiro Valenzuela Guzmán EIRL, Rut 76.868.025-6, se informa que no posee Patente Municipal en la Comuna de Rancagua.

Se debe señalar que el señor Alamiro Valenzuela Guzman, Rut [REDACTED], como Persona Natural, registra dos Patentes Municipales, cuyos roles son los siguientes:

1.- Rol 5-2071, Patente Industrial por cobrar, de giro Panadería, ubicada en [REDACTED]. Actualmente la patente se encuentra eliminada por Acta N°10 PI N°4 de fecha 09/01/2013.

2.- Rol 7-800635, Patente Comercial por cobrar, de giro Panadería, Carnicería, Almacén, ubicada en [REDACTED]. Actualmente la patente se encuentra eliminada por acta N°1106 P.I. 512 de fecha 14/12/2006.

En virtud de los antecedentes aportados, se debe señalar que en la dirección [REDACTED], se encuentra la Patente Industrial Rol 1-53 vigente, a nombre de la señora Bárbara Valenzuela Ponce, Rut [REDACTED], la patente se encuentra bloqueada desde el 22/07/2021, motivo por el cual debe presentar Declaraciones de Capital para determinar monto a pagar.

Lo anterior, corresponde a la información de la que dispone nuestra Sección de Patentes Municipales de la I. Municipalidad de Rancagua.

Saluda atte. a Usted

CRISTIAN RODRIGO PAVEZ HERRERA

CPH / MVQ / ibm

DISTRIBUCION:



Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799